

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/24.**

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

SEGUNDO.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 01 de agosto de 2024, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2023/2024, publicada en el BOJA n.º 165, de 26 de agosto de 2024.

TERCERO.- La citada Resolución en su apartado Segundo 3 establece la distribución inicial de las cantidades a repartir por provincia en función del número de alumnado matriculado en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en cada uno de los periodos contemplados para su realización en el caso de la línea de subvención 1, y en función del número de alumnas y alumnos matriculados en un proyecto de Formación Profesional dual, tanto de primer como de segundo curso, en el caso de la línea de subvención 2, conforme a la siguiente distribución:

*Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo:*  
1º y 2º trimestre: **MÁLAGA: 22.451 €**  
3º trimestre: **MÁLAGA: 97.080 €**  
**TOTAL: 119.531 €**

*Línea de subvención 2: FP Dual:* **MÁLAGA: 46.186 €**

CUARTO.- De acuerdo con el punto quinto de la citada Resolución de 01 de agosto de 2024, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1, como para la línea de subvención 2, era de 7 días naturales a contar a partir del 9 de septiembre de 2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm668A4GQA2CDLJYR4PKZHUTWGT	PÁG. 1/4	



QUINTO.-Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las citadas Líneas de Subvención , citadas en el primer párrafo , la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca. De igual manera, aplicando el punto 12 del Cuadro Resumen, también se ha comprobado las certificaciones presentadas por los centros docentes, en las que consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptores de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumnado en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa; generándose seguidamente , desde el sistema informático Séneca , el preceptivo informe de valoración que recoge tanto las cantidades a percibir ,como en otro caso,los posibles motivos de desestimación y en base a ello eleva propuesta de Resolución Provisional.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. La ley Orgánica 2/2006 de , 3 de mayo, de educación ( BOE de 4 de mayo de 2006) La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO. La Orden de 2 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, recoge en la bases reguladoras, los requisitos, criterios y procedimiento de tramitación para la concesión de dichas ayudas al alumnado correspondiente.

QUINTO. La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo , para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 206, de 20 de octubre de 2011).

SEXTO. La Resolución de 01 de agosto de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional dual en el curso académico 2023/2024 (BOJA n.º 165, de 26 de agosto).

SÉPTIMO. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías; el Decreto 154/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL BRIONES ARTACHO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm668A4GQA2CDLJYR4PKZHUTWGT

PÁG. 2/4





Por todo lo anteriormente descrito y de acuerdo con el punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga, por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y por tanto

## RESUELVE

PRIMERO. Conceder con carácter **provisional**, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional dual en el curso académico 2023/2024 .

SEGUNDO. Desestimar con carácter **provisional**, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional dual en el curso académico 2023/2024 , indicando el motivo por el que no cumple con las condiciones para ser perceptores de la subvención.

SEGUNDO. El abono de dichas ayudas se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias

1100030000 G/42D/48500/29 01,..... para la Línea de subvención 1

1100030000 G/42D/48500/29 01,..... para la Línea de subvención 2

TERCERO. Someter a publicación la presente Resolución Provisional en el apartado de novedades de la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga>), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para esta línea de subvención.

CUARTO. La consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas se podrá realizar en el apartado de consultas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultas>), a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución Provisional, en los siguientes enlaces:

Línea 1 FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1805/>

Línea 2 FP DUAL:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1807/>

QUINTO. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría Virtual (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes>). Los enlaces a la Secretaría Virtual para este trámite son los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm668A4GQA2CDLJYR4PKZHUTWGT	PÁG. 3/4	



Para la línea 1 , FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/382/>

Para la línea 2 , FP Dual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/344/>

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
y de Universidad, Investigación e Innovación de Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL BRIONES ARTACHO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm668A4GQA2CDLJYR4PKZHUTWGT

PÁG. 4/4

